

Se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

La subvención tiene por objeto que las personas, mayores de 65 años con una renta inferior a 2,5 veces el IPREM en caso de que vivan solas o una renta inferior a 4 veces el IPREM en el caso de una pareja mayor de 65 años que viva sola, puedan sol • licitar la subvención hasta el 50% correspondiente al Impuesto sobre bienes inmuebles de su domicilio habitual.

El crédito de esta subvención es de 12.000 € y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 202223048500 del presupuesto municipal.

El plazo para presentación de las solicitudes será desde el 20 de enero hasta el 7 de febrero de 2020, ambos incluidos, presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Alella o telemáticamente mediante la oficina virtual de trámites (www.alella.cat/trámites).

La resolución se adoptará en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de sol • solicitudes, la que se notificará a los interesados.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo.